

4.º Como consecuencia de las actuaciones practicadas, la ratificación del Servicio de Vigilancia de la denuncia formulada, así como el informe emitido por el Sr. Instructor, se consideran probados los hechos que determinaron la iniciación del procedimiento.

Vistos: La Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, el Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre y demás normativa de general aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Los hechos probados constituyen la infracción administrativa calificada como grave y tipificada en la letra a del número 3 del artículo 31 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras.

II.- Responsable de dicha infracción resulta ser don Juan Burgos Pradoluengo y doña Ángela Cedrún Oti en aplicación de la letra C del número 1 del artículo 111 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre.

III.- En atención al riesgo creado a los usuarios de la carretera, se estima adecuada y proporcional la imposición de una multa de 6.000.- Euros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 del citado Reglamento General de Carreteras.

IV.- La competencia para imponer esta multa corresponde al director general de Carreteras en virtud del artículo 34 de la mencionada Ley de Carreteras.

V.- El procedimiento se ha seguido en todos sus trámites de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, aplicable por imperativo del artículo 112.4 del Reglamento General de Carreteras.

Este Instructor, por cuanto antecede, formula la siguiente propuesta de resolución:

Imponer a don Juan Burgos Pradoluengo y doña Ángela Cedrún Oti una multa de 6.000 euros por la realización de los hechos tipificados como infracción grave en la letra A del número 3 del artículo 31 de la Ley de Carreteras.

Lo que, con indicación de la puesta de manifiesto del expediente y documentos obrantes en el mismo, en los locales de la Demarcación de Carreteras sita en Vargas, 53, 9.ª planta, Santander, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante este instructor.

Santander, mayo de 2006.—El jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Carlos Más Bahillo.

06/6638

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente sancionador número 17/05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace pública notificación de resolución recaída en el expediente sancionador que se indica dictada por Orden Ministerial de fecha 27 de febrero de 2006 adoptada por delegación por la Secretaría General de Infraestructuras, de conformidad con lo preceptuado en la Orden FOM/712/2005, de 7 de marzo, BOE de 23 de marzo de 2005 a la empresa que a continuación se relaciona ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en cualquier Banco o Cajas de Ahorros en la cuenta «Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósitos».

Número de expediente: 17/05.

Responsable: «Torre de Gama, S. L.».

Domicilio: Castelar, 3, Santander.

Infracción: 31.4a/ Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Cuantía: 9.796,51 euros.

Santander, 8 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

06/6639

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 185/05.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 23 de agosto de 2005, por los daños causados en la carretera A-8, P.K.146,370 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a DON HORACIO RODRÍGUEZ CAMIÑO y cuyo último domicilio conocido es Menéndez Pelayo,32-3ºA COLINDRES el importe de 1.181,60 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

06/6722

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 206/05.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 9 de julio de 2005, por los daños causados en la carretera N-611, P.K.143 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a DON SERGIU CAVALI y cuyo último domicilio conocido es Burgos,4-3º C SANTANDER el importe de 631,44 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando

el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.
06/6723

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 145/05.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 19 de febrero de 2005, por los daños causados en la carretera S-20-1, P.K.0,800 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a DON PABLO MARCOS MIER y cuyo último domicilio conocido es Grupo Benidor, 6 B SANTANDER el importe de 70,56 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.
06/6724

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 209/05.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 25 de mayo de 2005, por los daños causados en la carretera A-67, P.K.31,200 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a DON SAID MEKDAL y cuyo último domicilio conocido es Hermanos Salas, 11 bajo LOS CORRALES DE BUELNA el importe de 1.064,63 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

06/6725

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 251/05.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 21 de febrero de 2005, por los daños causados en la carretera A-8, P.K.198,400 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a DON ARTURO BADIOLA LÓPEZ y cuyo último domicilio conocido es Alejandro Sierra, 7-3º A SANTOÑA el importe de 204,32 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

06/6726

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 214/05.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 1 de agosto de 2005, por los daños causados en la carretera A-8, P.K.187,900 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a DON JOSÉ LUIS COTERO DÍAZ y cuyo último domicilio conocido es Felix Apellaniz, 6-7º B TORRELAVEGA el importe de 919,44 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

06/6727